EL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS O LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTES DE LAS JUNTAS METROPOLITANAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMUNICA

El artículo 47 del reglamento que regula el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de las o los miembros principales y suplentes de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito señala: *"**De la entrevista.-** **La entrevista evalúa las competencias conductuales y técnicas descritas en los perfiles de puestos del concurso, de manera verbal a las o los tres (3) postulantes mejor puntuados por cada vacante**.*
La entrevista será calificada sobre cien (100) puntos con dos decimales por cada uno de los miembros del tribunal de méritos y oposición que elaboraron las preguntas según su competencia y su resultado será el promedio de las calificaciones. Para ello el tribunal utilizará la matriz ponderada de calificación elaborada de forma previa a la convocatoria de este concurso. Los resultados constarán en un acta suscrita por el tribunal de méritos y oposición." (énfasis agregado)

El artículo 48 del reglamento que regula el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de las o los miembros principales y suplentes de las juntas metropolitanas de protección de derechos de la niñez y adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito establece que: *"**De la aplicación de la entrevista.-** La entrevista será desarrollada y evaluada por el tribunal de méritos y oposición de la siguiente manera:*
a) El o la delegada de la Secretaría de Inclusión Social evaluará las competencias técnicas del puesto mediante la resolución de situaciones de vulneración de derechos reflejadas en casos prácticos.
b) El o la delegada de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos del MDMQ evaluará las competencias conductuales mediante la realización de una pregunta por cada competencia conductual.
c) El o la consejera de sociedad civil representante de niñez y adolescencia del Pleno del Consejo de Protección de Derechos participará como veedor.

Si una o un postulante no se presenta a la entrevista a la hora señalada, quedará automáticamente descalificado del concurso. El o la secretaria del tribunal de méritos y oposición sentará la razón respectiva.

Para acudir a la entrevista deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos de identificación:

a) Cédula de identidad;
b) Licencia de conducir con fotografía; o,
c) Pasaporte.

En casos excepcionales de pérdida o robo de los documentos, las o los postulantes deberán presentar los siguientes documentos;

a) Certificado de identidad otorgado por el Registro Civil en su página web www.registrocivil.gob.ec; y,
b) Denuncia de robo o pérdida.

En caso de no presentar los documentos señalados, la o el postulante no podrá acudir a la entrevista y quedará automáticamente descalificado del concurso. El o la secretaria del tribunal de méritos y oposición sentará la razón respectiva. *"* (énfasis agregado)

Finalmente, en estricto cumplimiento de la normativa expuesta y el cronograma vigente se **NOTIFICA** que la ejecución de la fase de entrevistas se la llevará a cabo desde el día **LUNES 02 AL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO UBICADO EN EL PASAJE ALEJANDRO ANDRADE E4-297 Y AV. 12 DE OCTUBRE** conforme al cronograma publicado en la página web del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN